

el KanAlillo

radiotelevisión de alta indefinición

Ejemplar Gratuito - Prohibida su venta

¿VIº CONVENIO COLECTIVO O “EL SILENCIO DE LOS CORDEROS”?

El viernes día 3 de Diciembre, CC.OO. y U.G.T. pondrán en marcha un referéndum para consultarnos a los trabajadores si nos parece adecuado o no el documento que el pasado miércoles día 24 de Noviembre la empresa entregó a la representación de los trabajadores y al que ya, los antes mencionados, han dado por bueno tal y como se recoge en el acta de Mesa Negociadora de fecha 17/11/99: “...dan por finalizada la negociación del VI Convenio Colectivo”.

¿El consultarnos a los trabajadores es, por tanto, un hecho consumado, lúcido y transparente del juego democrático? En condiciones normales, sí, pero ante la situación vivida tenemos que afirmar que este nuevo referéndum es una PANTOMIMA, es un ENGAÑO y, en cierta medida, UN AUTENTICO ATENTADO A LA CLASE TRABAJADORA, a ésa de la que tanto se le llenan la boca de defender a capa y espada.

Compañeros, nos vuelven a presentar, al más puro estilo sucio y trepa de quienes quieren vendernos lo inadmisible por bueno y progresista, el mismo documento que en el pasado referéndum de Junio la mayoría de los trabajadores (por escasa diferencia, ¡de acuerdo!) rechazamos.

“Las cuentas están echadas” y estos dos sindicatos de clase (que se llaman ellos) van a traicionar a los trabajadores a costa de mentiras, demagogias, amenazas, insultos y descalificaciones hacia quienes defienden, como los afiliados y colaboradores de C.G.T., que la negociación no ha concluido y que el documento presentado por la empresa es “INSUFICIENTE E INACEPTABLE”. No se pueden permitir el lujo de perder un segundo referéndum y para ello harán lo siguiente...



**ESPECIAL VI CONVENIO:
¡HAN VUELTO A FIRMAR!**

**Confederación General del Trabajo - RTVA
Boletín de Información Sindical**

Nº 3 Especial VI Convenio

Noviembre 1999

1º.- ECHARÁN CONTRA C.G.T. LAS IRAS DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS.

Es muy fácil decir que los que no queremos que la gente se quede fija somos nosotros y que es inaceptable que mantengamos el criterio de Oposición para hacer fija a gente que lleva muchos años en la casa.

PERO NO DIRÁN QUE:

- ❑ C.G.T. y U.G.T. firmaron un documento para la estabilidad por el empleo el 17 de Junio de 1998 y que éste no llegó a firmarse por Abellán porque nuestro director general se acojonó cuando CC.OO. mostró su rechazo a este documento y comenzó a vislumbrar una posibilidad de impugnación al mismo por parte de este sindicato. Entonces, C.G.T. y U.G.T. teníamos mayoría. ¡Aquello pudo haberse hecho realidad!
- ❑ C.G.T., tal y como se ha desarrollado la “negociación” de este VIº Convenio Colectivo, ante la situación caótica de las Bolsas de Trabajo, ante el enchufismo a que nos está sometiendo Abellán, y ante las múltiples y distintas situaciones personales de cada uno de los contratados de esta casa, lo que defiende en estos instantes es el CONCURSO-OPOSICION, que no la Oposición a palo seco. ¡Hay diferencias! Quienes quieran oírlas, que se pasen por nuestro local sindical y gustosamente les explicaremos éstas y otras muchas más cuestiones.
- ❑ Con el sistema de creación de empleo que se ha aprobado, aquella persona que a la fecha de la convocatoria no tenga relación laboral con nuestra empresa; es decir, no esté contratada, NO tendrá derecho a presentarse a la convocatoria, aunque tenga años de antigüedad en la casa. ¿Es ésto más, menos o tan justo como que aquellas otras personas que teniendo una antigüedad mínima de 6 meses y estén contratadas a la fecha de la convocatoria (aunque sus contratos no hayan salido ni tan siquiera de ninguna bolsa de trabajo), sí podrán presentarse?
- ❑ Con el método que se pretende adoptar NO SE SOLUCIONAN LOS PROBLEMAS DE LAS BOLSAS DE TRABAJO, a no ser que realmente no quieran tener bolsas baremadas, publicadas y respetadas de todas las categorías profesionales existentes en nuestra empresa.

2º.- CALIFICARÁN DE ENORME LOGRO LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN QUE ESTUDIARÁ, DESARROLLARÁ, APLICARÁ, MANTENDRÁ Y ACTUALIZARÁ LA CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE EL MANUAL ÚNICO DE V.P.T.

PERO NO DIRÁN QUE:

- ❑ De ninguna de las maneras se llegarán a definir las funciones de nuestras categorías profesionales antes del 31/07/2000, entre otras cosas, porque la empresa NO QUIERE DEFINIR LAS FUNCIONES QUE ACTUALMENTE DESARROLLAMOS, sino las que ella entiende que tenemos que desarrollar en un futuro a corto plazo.
- ❑ Estamos, en definitiva, abocados a acudir al SERCLA, un intermediario que gustosamente aceptan CC.OO. y U.G.T. porque ellos sí estarán representados en este órgano de arbitraje ni reconocido, ni aceptado ni personado por C.G.T.
- ❑ La presencia de los “mayoritarios” en el SERCLA es el aval que están vendiendo como garantía a aquellos afiliados pertenecientes a determinados colectivos a los que, más tarde o más temprano, han prometido reclasificar. Lucha totalmente partidista que se quiere ganar a costa de no tener un profundo y concienzudo estudio de definición y valoración de todas y cada una de las categorías profesionales existentes en la RTVA y SS.FF., ¿o qué pasa, que unos sí por tener padrino y a los demás que nos jodan?

De cualquier manera, OFF DE RECORD, los colectivos que a continuación se describen y que fueron reclasificados en el anterior documento, casi con toda seguridad estarán reclasificados nueva y oficialmente para primeros del año 2.000.

- ✓ Oficial y Ayudante Técnico Electricista (Dpto. de Mantenimiento RTVA)
- ✓ Mozos de ENG (CSTV)
- ✓ Conductores de Unidades Móviles (CSTV)

3º.- SE ECHARÁN FLORES E INTENTARÁN CONVENCERNOS DE QUE ENTRE LA SUBIDA DEL 1'8% Y LAS 75.000 PTA. (1999) Y 50.000 (2000 y 2001) LA "EQUIVALENCIA" EN SUBIDA SALARIAL LLEGA A SER DEL 6% DE MEDIA Y QUE ESTO MEJORA LA SUBIDA DEL 2% ACORDADAS PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

PERO NO DIRÁN QUE:

- ❑ Las 75.000 Pta. y las 50.000 Pta. NO SON CONSOLIDABLES, y aunque nos las paguen con una media paga, sólo tienen valor durante la vigencia del VIº Convenio Colectivo; es decir, desde 1999 al 2001. Son una "gratificación extraordinaria" y como tal, ni afecta a nuestro salario base, ni es consolidable y, por tanto, cuando llegue la hora de negociar el VIIº Convenio, tendremos que volver a negociar subidas salariales olvidándonos de este "sobre" que gentilmente nos han dado durante 3 años. Además, ¿nos da la empresa estas pesetillas a cambio de la congelación de la antigüedad a partir del año 2001?
- ❑ NO EXISTE CLAUSULA DE REVISION SALARIAL para ninguno de los tres años de vigencia del VIº Convenio Colectivo, por lo que todo IPC que supere el 1'8% (y en el presente año ya va por el 2'5%), supondrá pérdida de poder adquisitivo que se verá plasmada en el sueldo base y en los complementos que, como todos sabéis, son porcentuales con respecto al salario.
- ❑ El Acuerdo de fecha 25 de Octubre firmado por Carmen Hermosín, U.G.T., CC.OO. y SCI-CSIF, es sólo aplicable al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; es decir, aquellos funcionarios y laborales que trabajan en las distintas consejerías de la Junta de Andalucía, pero para nada se menciona que afecte a personal de empresas públicas adscritas a la Junta de Andalucía y que, por tanto, en la RTVA podríamos haber negociado subidas salariales por encima de lo estipulado en este acuerdo.

4º.- NOS METERÁN EL MIEDO EN EL CUERPO DICIENDO QUE SI NO COBRAMOS LOS ATRASOS EN ESTE AÑO PODRÍAMOS PERDERLOS.

PERO NO DIRÁN QUE:

- ❑ A pesar de que la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía establezca un máximo para las subidas salariales del personal, los presupuestos de la RTVA y SS.FF. hasta su aprobación en el Parlamento son "ESTIMATIVOS", por lo que no tenemos por qué cerrarnos tanto en banda con esta idea y, en el caso de que hubiese transcurrido el año 99 y no hubiésemos cobrado los atrasos, si se PREVISIONAN LAS CANTIDADES, no tendríamos que tener ningún problema para poder hacer efectivos nuestros atrasos.
- ❑ El Anteproyecto de Presupuestos de la RTVA y SS.FF., aprobado por el Consejo de Administración, en el Capítulo de PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN, y concretamente en el apartado GASTOS DE PERSONAL, se recogen las siguientes cantidades en concepto de "OTROS":

126.038.000 Pta. para CSTV
69.800.000 Pta. para RTVA
43.341.000 Pta. para CSR

Es decir, algo más de **239 millones de pesetas en concepto de "OTROS"**. ¿No podríamos haber utilizado este colchón para "tapar" una subida salarial por encima de lo que marca la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía, como se ha hecho en otras ocasiones, o como Carmen Hermosín (Consejera de Gobernación y Justicia) acaba de firmar para el año 2000?

5º.- NOS INTENTARÁN HACER CREER QUE LA "UNIDAD DE EMPRESA" ES NECESARIA PARA NUESTRO FUTURO.

PERO NO DIRÁN QUE:

- ❑ La "unidad de empresa" es la que quiere imponer la empresa, pero no la que quieren negociar los trabajadores. ¿Cómo se explica que colectivos como el de Redactores o de Operadores de Sonido tengan que trabajar, indistintamente, para CSTV y CSR? ¿Cómo es posible concebir una unificación de categorías de Aytes. de Realización y Aytes. Técnicos Mezcladores en TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE REALIZACIÓN, o de Operadores Montadores de Vídeo y Operadores de Cámaras en TÉCNICO ESPECIALISTA DE IMAGEN? ¿Es ésta la unidad de empresa que realmente queremos?

6º.- DESCALIFICARÁN A LOS REPRESENTANTES, AFILIADOS Y COLABORADORES DE C.G.T. CATALOGÁNDONOS DE “ILUMINADOS”, “RADICALES” O “EXTREMISTAS”.

PERO NO DIRÁN QUE:

- ❑ Fue C.G.T. la que propuso, y así se aprobó por unanimidad en el Comité Intercentros, unos “mínimos” para negociar este nuevo Convenio Colectivo, mínimos que después se han ido al traste en la Mesa Negociadora.
- ❑ Fue C.G.T. la que provocó el consenso, también por unanimidad, de tres plataformas reivindicativas distintas para presentar y defender en la Mesa Negociadora en aras de negociar en el marco de la “unidad sindical”. Ninguna de las tres plataformas fue tampoco defendida durante la negociación por lo que está más que claro, y es un hecho más que evidente, que no existe tal unidad sindical y difícilmente la habrá mientras la dirección de la empresa tenga a tan buenos socios que le firmen lo que le pongan por delante.

PERO NO TODO ES TAN MALO COMO LO PINTAMOS... El documento presenta las siguientes mejoras:

- Se amplían las cantidades de las dietas nacionales e internacionales, así como el kilometraje. Vergüenza les debería dar a quienes propugnan estas subidas como un logro cuando tienen firmado desde el 14/06/94 en COMVI la que todos conocemos como “DIETA REDUCIDA” o “MEDIA DIETA” valorada en 3.500 Pta. Ahora, en vez de eliminar lo que no existía, lo introducen en el texto al que ya han dado por bueno. ¡¡ Enhorabuena!!
- Se amplían las plazas que saldrán para obtener la fijeza en nuestra empresa en dos más. En principio iban a ser una Jefatura de Sección de Administración y otra de Mozo. Ahora, los firmantes del acuerdo han decidido que sean dos plazas de Redactores. ¿Qué ocurre con las plazas que aún están vacantes y que la empresa no saca? ¿Y qué harán con las dos plazas anteriormente citadas? ¡¡ VIVA LA CREACIÓN DE EMPLEO!!

A todo este “PASTEL” le pondremos una guinda que contenga:

- A) Una comisión que estudiará el concepto de “ANTIGÜEDAD”. Si se crea, no nos quepa la menor duda que será para congelar los trienios en un número determinado y éstos no se vayan acumulando. No olvidemos que la antigüedad es el único concepto retributivo que amortiza, de alguna manera, la pérdida de poder adquisitivo que venimos padeciendo desde convenios atrás.
- B) Se cae toda mención al “Estatuto de Redacción”. ¡¡ Abellán y Ramírez ya han comprado los mantecados y lo están celebrando!!
- C) Además de la obligatoriedad de descansar las horas extras, éstas no se topan, por lo que cualquier trabajador puede hacer infinitas horas. Y en los “PROCESOS PRODUCTIVOS ESPECIALES” el valor de la hora extra se fija en 2.800 Pta. (lo que se recogía en el 10.5 del Vº Convenio para el nivel B05). ¿Se es solidario con el criterio de DESCANSO cuando se realizan horas extras en un proceso habitual y no cuando éstas se realicen en procesos productivos especiales?

Y con un toque de verborrea y demagogia, tendremos un maravilloso borrador de convenio al que C.G.T. dirá el día 3 de Diciembre que NO. Creemos que la negociación ha sido una burla. Pensamos, y nos consta, que Abellán, Castilla y Salazar se han reunido más veces con CC.OO. y U.G.T. que con la propia Mesa Negociadora y que lo que nos presentan es LO MISMO QUE NOS PRESENTARON EN JUNIO.

Si por defender unos mínimos de negociación, unas plataformas consensuadas, unos criterios de objetividad y tratar de mejorar un poco lo que ya tenemos se nos tacha de reaccionarios y extremistas, lo somos y lo seguiremos siendo por el respeto que nos causa la defensa de los derechos de los trabajadores, de los que también nos sentimos parte porque no vivimos del sindicalismo, no estamos liberados de por vida y están nuestros “cargos” en C.G.T. a disposición de nuestros afiliados y colaboradores.

¡¡ ACUDE AL REFERÉNDUM DEL VIERNES 3 DE DICIEMBRE!!

¡¡ VOTA NO EN EL REFERÉNDUM DEL VIERNES 3 DE DICIEMBRE!!

¡¡ NO A LO MISMO QUE SE RECHAZÓ HACE 6 MESES!!